

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

30. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN LA DÁRSENA DE PESQUEROS Y NUEVA PLAZA PÚBLICA.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del CONVENIO PLAZA PÚBLICA EN DÁRSENA PESQUERA, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2500004 y los siguientes datos:

Consejería:	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA
Datos de Aprobación:	
Órgano	Consejo de Gobierno
Número	2024000826
Fecha	30/12/2024
Entidad:	ES-Q2967003-A (AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA)
Fecha de formalización:	10/01/2024

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, 14 de enero de 2025,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN LA DÁRSENA DE PESQUEROS Y NUEVA PLAZA PÚBLICA

REUNIDOS

De una parte, D. Daniel Ventura Rizo, en calidad de Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio en Plaza de España, s/n, Palacio de la Asamblea, Melilla.

De otra parte, Manuel Ángel Quevedo Mateos, en calidad de Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla, con domicilio en Avenida de la Marina Española, 4, Melilla.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre sus objetivos estratégicos el desarrollo de infraestructuras y espacios públicos que favorezcan la interacción entre el puerto y la ciudad, conforme al Plan Estratégico de Melilla 2020-2029.

Que la Autoridad Portuaria de Melilla ha identificado la necesidad de remodelar y reordenar la Dársena de Pesqueros, así como crear una nueva plaza pública de 3.000 m², actuaciones que contribuirán significativamente al desarrollo económico y social de la Ciudad Autónoma.

Que mediante la modificación presupuestaria n.º 31309/2024, publicada en el BOME de fecha 04 de diciembre de 2024, se ha dotado la partida 07/45900/72301, denominada "Convenio Autoridad Portuaria Plaza Pública", con un importe de 1.500.000 euros.

Que ambas entidades consideran oportuno formalizar el presente convenio para coordinar las acciones necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas.

Serán obligaciones del beneficiario las del artículo 14 de la Ley general de Subvenciones, y en particular, cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones.

El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control, así como a facilitar cuanta información sea requerida a la entidad beneficiaria por la Consejería concedente, la Intervención de la Ciudad en el ejercicio de la función de control financiero de la subvención, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes (Título III de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones). A este efecto deberá presentar:

- Declaración Responsable de la condición de beneficiario.
- Declaración Responsable de sometimiento a las actuaciones de comprobación, justificación y control.
- Declaración responsable de incompatibilidades y de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración de otras ayudas.
- Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Certificados de estar al corriente con la AEAT, Seguridad Social, y Recaudación Municipal
- Memoria justificativa de la subvención

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto regular la financiación y ejecución de diversas actuaciones de interés general en la Dársena de Pesqueros, así como la creación de una nueva plaza pública. Estas actuaciones se concretan en lo siguiente:

1. Ejecución de un nuevo muelle en la Dársena de Pesqueros. Se proyecta la construcción de un nuevo muelle con alineación Este-Oeste en la Dársena de Pesqueros, que implicará una modificación de su posición actual para avanzar hacia el exterior. Esta intervención permitirá:

- Creación de una nueva plaza pública: En el trasdós del nuevo muelle se generará una superficie de aproximadamente 3.000 m² destinada a la creación de una plaza pública. Esta contará con elementos de urbanización como pavimentación, mobiliario urbano, zonas verdes y servicios básicos, facilitando su uso como espacio de encuentro para los ciudadanos.
- Características técnicas del muelle: El nuevo muelle estará compuesto por bloques de hormigón armado, con una longitud aproximada de 120 metros y una profundidad media de 4 metros. Se dotará de una viga cantil adecuada para el atraque de embarcaciones menores de hasta 12 metros de eslora, incorporando norays, cornamusas, defensas elastoméricas, y torretas de servicio con suministro de agua, electricidad y datos.
- Preparación del terreno: La obra incluirá el dragado de una zanja para eliminar material no apto para cimentación, sustituyéndolo por una capa de material granular, así como la instalación de bloques sumergidos y un sistema de fondeo para garantizar la estabilidad estructural y funcional del muelle.

La inversión estimada por la Autoridad Portuaria para esta actuación asciende a 2.000.000,00 euros, con una previsión de ejecución para los años 2025-2026.

2. Actuaciones complementarias. Además de la construcción del nuevo muelle, se realizarán intervenciones complementarias destinadas a mejorar y reorganizar las infraestructuras de la Dársena de Pesqueros, que incluirán:

- Refuerzo del muelle Virgen del Carmen: Se llevará a cabo una intervención estructural debido a la aparición de fisuras paralelas al muelle, garantizando su estabilidad y prolongando su vida útil. Esta actuación incluirá estudios geotécnicos y un proyecto de estabilización adecuado.
- Ajuste del paseo peatonal existente: Se procederá a la adaptación del actual paseo peatonal que rodea la Dársena, con el objetivo de mejorar la accesibilidad, seguridad y adecuación del espacio para su uso público.
- Otras mejoras en el entorno: Se contemplan intervenciones adicionales que contribuyan a la integración del puerto en el tejido urbano, facilitando la conexión con otras zonas de interés público y mejorando la experiencia ciudadana en el área.

La inversión estimada por la Autoridad Portuaria para estas actuaciones asciende a 1.000.000,00 euros, con una previsión de ejecución para los años 2026-2027.

Estas actuaciones complementarias contribuirán a consolidar la Dársena de Pesqueros como un espacio funcional, accesible y de calidad para los ciudadanos, promoviendo su uso como área de interacción entre el ámbito portuario y el entorno urbano.

Las intervenciones descritas tienen como finalidad modernizar las infraestructuras portuarias, optimizar su funcionalidad, y dotar a la ciudadanía de un nuevo espacio público de calidad, contribuyendo al desarrollo urbano, turístico y comercial de la ciudad.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN.

La Ciudad Autónoma de Melilla aportará un total de 1.500.000 euros mediante un abono anticipado, imputado a la partida presupuestaria 07/45900/72301.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla:

- a. Realizar el abono del importe comprometido en un solo pago anticipado.
- b. Colaborar en las actuaciones necesarias para la tramitación administrativa y técnica.

Por la Autoridad Portuaria de Melilla:

- a. Ejecutar las actuaciones previstas respetando los plazos y especificaciones técnicas acordadas.
- b. Presentar, antes del 31 de mayo de 2027, una memoria justificativa que incluya:
 - Memoria.
 - Contratos formalizados y facturas.
 - Informe técnico de las actuaciones realizadas.
 - Declaración responsable de compatibilidad con otras ayudas.
- c. Facilitar a la Ciudad Autónoma la información requerida para el control financiero.

CUARTA. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El convenio tendrá una duración inicial de tres años, prorrogable un año más en caso de retrasos justificados y previa solicitud de la Autoridad Portuaria de Melilla, que deberá producirse ante de concluir el plazo inicial. Las actuaciones deberán iniciarse en el primer trimestre de 2025 y concluir antes del 31 de diciembre de 2027.

QUINTA. COMPATIBILIDAD.

El importe de la subvención será compatible con otras ayudas siempre que no exceda el coste total de las actuaciones previstas.

SEXTA. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Se constituirá una comisión de seguimiento integrada por representantes de ambas partes para supervisar el cumplimiento del convenio.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo, incumplimiento de las obligaciones o imposibilidad sobrevenida de su ejecución.

OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El convenio se regula conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla: Por la Autoridad Portuaria de Melilla: